GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA LLAURY Erick Jhon FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2023 17:34:37 -05:00

Trujillo, 14 de Abril del 2023

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000123-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los documentos que fluyen como parte de la autógrafa en la presente resolución, sobre la renuncia presentada por don **RAMIREZ FERNANDEZ CESAR WILFREDO**, para ocupar el cargo de Asistente de Ingeniera en la Meta Funcional: 0239, en el marco de la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARRs) del Pliego 451. Gobierno Regional La Libertad",y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 000075-2023- GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 20 de Marzo del 2023, se contrató entre otros a don **RAMIREZ FERNANDEZ CESAR WILFREDO**, para ocupar el cargo de Asistente de Ingeniería en la Meta Funcional: 0239, que incluye la siguiente inversión:

1. ***"Mejoramiento y ampliación de corredor vial norte - oeste de 9.52 km que une la ciudad de Trujillo con el balneario de Huanchaco y del óvalo Huanchaco hasta el acceso al aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad"***

Que, con el Informe N° 000446-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED y Oficio N° 001625-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 28 de Marzo del 2023, el mismo que forma parte de la autógrafa de la presente resolución, la Sub Gerencia de Estudios hace de conocimiento la renuncia de don RAMIREZ FERNANDEZ CESAR WILFREDO, renuncia presentada con fecha 23 de Marzo del 2023, comunicando su dimisión por motivos personales, en el cargo de Asistente de Ingeniería del Proyecto denominado: "*Mejoramiento y ampliación de corredor vial norte - oeste de 9.52 km que une la ciudad de Trujillo con el balneario de Huanchaco y del óvalo Huanchaco hasta el acceso al aeropuerto en los distritos de Trujillo y Huanchaco de la provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad*" que le fuera asignado mediante la resolución que se indica en el párrafo precedente, habiendo sido debidamente notificado con fecha 20 de Marzo del 2023.

De conformidad con lo señalado en el artículo N° 185 en el D.S. N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, corresponde aceptar la renuncia del ex servidor, así como la exoneración del plazo señalado por ley.

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022- GRLL/GOB de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PKAYMTA**

N° 22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros de Sistema de Personal y en concordancia con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia presentada por don **RAMIREZ FERNANDEZ, CÉSAR WILFREDO**, para ocupar el cargo de Asistente de Ingeniería que le fuera concedida en mérito de la Resolución Sub Gerencial N° 000075-2023-GRLL-GGRGRA-SGRH de fecha 20 de Marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, legal y administrativamente el extremo que corresponde a la contratación de don **RAMIREZ FERNANDEZ, CÉSAR WILFREDO**, que le fuera conferida mediante Resolución Sub Gerencial N° 0000119-2022- GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 04 de octubre de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PKAYMTA**